21 de junio de 2016

Durante el primer semestre de 2016, la junta directiva de ASPU ha llevado a cabo regularmente reuniones con la administración universitaria de Juan Diego Castrillón en torno a la negociación del pliego de solicitudes. Liderados por Edgar de Jesús Velásquez, vicerrector académico, los negociadores por parte de la adminitración han sido Yaneth Noguera, Milton Arango, Zamira Díaz, Fredy López, Norela Perdomo y Sonia Pajoy. El balance ha sido pobre pues la actitud de la administración ha sido negativa en la gran mayoría de los puntos del pliego.

ASPU es el único sindicato de profesores universitarios de universidades estatales con cobertura nacional, con presencia en las 33 Universidades Estatales y algunas IES no universidades y no estatales, con más de 5000 profesores afiliados. En cumplimiento de la política nacional de ASPU en defensa de los derechos de los profesores hemos realizado un sinnúmero de acciones tendientes a lograr este objetivo.
Una de ellas es trabajar por la formalización laboral de los profesores y mientras ello se logra, mejorar sus condiciones de trabajo.

Esta reclamación tiene fundamento Constitucional y legal y en particular en las Sentencias C-006 de 1996, C-614 de 2009 y C-717 de 2012. Estas sentencias han dejado en claro que las figuras de Profesor Ocasional y Catedrático no pueden ser utilizadas de manera abusiva para solucionar problemas de orden financiero que tengan las universidades, por cuanto se vulnera el Derecho fundamental al trabajo que tienen los profesores contratados abusivamente en las modalidades temporales, para cubrir necesidades permanentes que tiene la universidad.

El punto fue presentado por ASPU al gobierno nacional y en cada universidad. Lo presentamos a la Universidad del Cauca en todos los Pliegos de Peticiones que han generado procesos de negociación colectiva, desde el año 2012.

Con el Gobierno Nacional se conformó una Comisión integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Trabajo, La Procuraduría Nacional, la Función Pública, ASPU y Sintraunicol. La Comisión acordó que el MEN solicitara a las Universidades la información sobre cuáles eran **sus necesidades reales de planta** para tener el consolidado nacional y poder tomar una decisión al respecto en el Presupuesto Nacional de este año y los años venideros.

En diciembre del año 2015 se allegó la información de las universidades. La **Universidad del Cauca envió al MEN un documento extenso pero no presentó las necesidades reales de planta docente que tenía en ese momento.**

La petición de ASPU, resumida, consiste en:

1. Que la Universidad defina las necesidades reales de profesores de planta, requeridos para cumplir con calidad sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión. Esta definición debía hacerse desde los departamentos quienes mejor conocen su situación actual y lo que requieren para cumplir con calidad con su oferta académica y con el respeto de los derechos laborales de todos los profesores. Se solicitó que ASPU acompañara el proceso.

2. Una vez determinadas esas necesidades reales debían ser costeadas, con el fin de presentarlas al Gobierno Nacional, para sustentar la reclamación de recursos nacionales que permitan la ampliación de la planta docente en la Universidad del Cauca.

3. Una vez definidos los recursos con los que cuenta la universidad, definir un Plan de Formalización de docentes a mediano plazo.

La formalización consiste en ir ampliando progresivamente la Planta Docente, previo concurso de méritos, en el número de cargos que se requieran para que las funciones misionales que la universidad ofrece de manera permanente sean ocupados por profesores de planta y no utilizando las figuras de Profesor Ocasional y Profesor catedrático que son para casos excepcionales de verdadera ocasionalidad. Se aspira que dentro de ese proceso, los cargos de profesor de planta que se creen sean ocupados por la mayoría de los profesores mal llamados

Ocasionales y Catedráticos, que vienen siendo contratados por 4 meses al semestre, desde hace 2, 3, 5, 10 y hasta 15 años, quienes pasarían a tener una vinculación indefinida con la Universidad como es la de los profesores de planta.

Con la administración anterior de la Universidad, ASPU logró el compromiso de realizar el proceso inicial de definir las necesidades reales de planta docente, desde los departamentos y con su acompañamiento. Así se firmó en el acuerdo colectivo.

Con la actual mesa negociadora liderada por el vicerrector Velásquez, solo hemos recibido negativas, evasivas y desconocimiento a la acción del sindicato, de tal manera que hasta el momento este proceso de formalización no se ha puesto en conocimiento de la comunidad universitaria, por parte de la dirección.

Como petición transitoria, mientras se adelantaba el proceso de formalización, ASPU solicitó que la universidad ampliara el término de vinculación de los profesores ocasionales a 11.5 meses y les reconociera todos los derechos salariales y prestacionales contemplados en el decreto 1279 de 2002 en proporción al tiempo laborado.

La Universidad se negó a aceptar esa solicitud en la mesa de negociación con ASPU y no planteó ninguna propuesta alternativa. Pero sí, en cambio, reunió a los profesores ocasionales y les anunció que la Universidad les ampliaría el término de su vinculación unas semanas más y efectivamente lo hizo. Actuación contraria a la buena fe en relación con el sindicato de profesores, que se suma a la, crítica sistemática y malintencionada contra ASPU por parte de altos directivos de la universidad realizada en los diferentes medios de comunicación internos y externos a la universidad, en claustros de profesores y en espacios como el Consejo Académico. Proceder similar al que acostumbran realizar muchos empleadores en el sector privado, utilizando la figura de los Pactos Colectivos para debilitar y desprestigiar la acción de los sindicatos, acordando con los trabajadores no sindicalizados condiciones de trabajo que se están discutiendo en la negociación colectiva. Es bueno recordar que la indebida utilización de esta figura, por el daño que ocasiona al Derecho de Asociación Sindical como bien jurídico protegido, ya hace parte de los tipos penales vigentes en Colombia, aunque en comunicados diga que favorece las prácticas sindicales en la institución.

En otra solicitud en favor de los profesores. ASPU solicitó a la Universidad del Cauca que en la medida en que se presentara una vacante en la planta docente por pensión, renuncia o muerte de un profesor de planta, la universidad procediera a convocar el concurso para llenar esa

vacante. La Universidad se comprometió a hacerlo, pero hasta la fecha no ha cumplido dicho Acuerdo Colectivo celebrado con ASPU.

Ante la actitud negativa de la dirección de la Universidad, ASPU solicitó directamente a las Facultades, a los Departamentos la información sobre cuáles son las necesidades reales de planta que tiene cada uno de ellos.

La mayoría respondió, pero no todos lo hicieron refiriéndose a la pregunta. Varios informaron el número actual de profesores de planta, ocasionales y de catedráticos; otros indicaron (siguiendo la costumbre) cuántas asignaturas debían cubrir indicando que requerían catedráticos, sin valorar si la asignatura se ofrece de manera permanente por el programa y sin hacer el ejercicio de cuántos profesores de planta requeriría para contar con la planta de profesores necesaria. Otros no respondieron.

ASPU quiere resaltar la importancia de definir esta información. Si cada departamento no hace el ejercicio responsablemente y no plantea sus necesidades reales de planta docente, queda por fuera del costeo que se haga de esas necesidades y de la solicitud de recursos que hagamos al Gobierno Nacional para proceder a ampliar dicha planta.

Hacemos un llamado a los profesores. En defensa de la universidad pública, de la Universidad del Cauca, de la calidad del trabajo universitario, de los derechos de los profesores universitarios, del trabajo digno o trabajo decente, no solo de un grupo de ellos. Les recordamos que la profundización de esta política de vinculación de profesores pone en mayor peligro la financiación de las Pensiones de Vejez de los profesores hoy vinculados a la planta y aún las de los actuales pensionados, por cuanto la mayoría de estos profesores universitarios activos del país no aportan para pensiones sino durante 4 meses al semestre y por un salario más bajo que si estuvieran vinculados a la planta.

Profesoras y profesores, desde ASPU hacemos uso de los instrumentos que nos permite la ley para la defensa de los derechos de los profesores, pero necesitamos de su acción para concretarlas, como en este caso. Conozcan la actitud negativa de la comisión negociadora en cabeza del vicerrector Velásquez y el desconocimiento olímpico de los puntos acordados del pliego presentado durante la anterior administración. Apoyen la negociación de ASPU en defensa de sus derechos.

Repasemos lo que reza nuestra carta constitucional, el trabajo, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad de las personas que integran, la prevalencia del interés general son los fundamentos del estado social de derecho.

Junta Directiva Aspu en la Universidad del Cauca

Luis Reinel Vásquez Arteaga

PRESIDENTE DE LA SECCIONAL